



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las nueve horas con diez minutos del día quince de octubre de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Felicita Beltrán de Palacios tercera regidora suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Seguidamente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación; posteriormente en el numeral 11 (otros) se dieron a conocer los demás puntos según detalle; **I- El Alcalde Municipal dio el informe financiero de las diferentes cuentas corrientes de los proyectos y programas en ejecución durante el presente año que lleva la municipalidad, informando de los montos de cada una de las cuentas de los fondos FODES 75% INVERSION; FODES 25% FUNCIONAMIENTO; FODES 2%; FONDO DE EMERGENCIA; FONDO MUNICIPAL, SERVICIO DE AGUA Y 5% FIESTAS PATRONALES en tal sentido que a la fecha la falta de recursos FODES por parte del gobierno central, existen muchas cuentas sin disponibilidad financiera, quedando muchos proyectos y programas congelados hasta obtener los fondos financieros por parte del Ministerio de Hacienda para la continuidad de los proyecto y programas. II- El Alcalde Municipal dio informe de lo solicitado por los señores; Nelson Aníbal Herrera Palacios tercer regidor propietario; Ignacio Hernán Romero Pereira, cuarto Regidor Propietario y Felix Mendoza Aguillón Quinto Regidor Propietario, de fecha 8 de octubre de 2020, acerca de la ejecución del "Programa de Emprendimientos Sociales y Apoyo con insumos a Hortaliceros afectados por la Tormenta Tropical Amanda en el Municipio de Monte San Juan 2020" y dio lectura al informe presentado por el Jefe de la UACI quien detalla los rubros en lo que se ha invertido en la ejecución del programa, a beneficio de los habitantes del municipio el cual tiene asignado un monto de \$20,000.00, y manifiesta que se ha erogado**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



un monto de \$8,250.15 hasta la fecha, quedando una disponibilidad de \$11,749.85 para la continuidad del programa durante el presente año. Seguidamente el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3 numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al señor **JUAN HERIBERTO CAMPOS GARCIA** como Administrador de contrato para la ejecución del proyecto: **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN VIVIENDAS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"**. El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de la obra; elaborando actas parciales y totales, entre otras actividades a realizar durante la ejecución. Y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UACI ha presentado las Especificaciones Técnicas del proyecto: **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTÓN SAN MARTÍN, MONTE SAN JUAN 2020"** en las que detalla las descripciones a realizar dentro de la obra, entre otros rubros para el proceso de Libre Gestión. **II-** Se le dio lectura a las Especificaciones aclarando cada una de las partes que las conforman; así como los criterios de evaluación a tomar en consideración, dentro de los cuales se establecen los indicadores financieros que contribuyen a determinar la capacidad financiera de las Empresas participantes; con el objeto que posean solvencia y capital para la ejecución de la obra sujeta a la adjudicación; **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Art.3 numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Aprobar en todas sus partes las Especificaciones Técnicas del proceso para ejecutar el proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, QUE CONDUCE A IRIOMA DE CANTÓN SAN MARTÍN, MONTE SAN JUAN 2020"** **CONSECUENTEMENTE** se autoriza al jefe de la UACI que realice el proceso de Ley y publique las Especificaciones Técnicas del proceso en mención al Sistema Electrónico COMPRASAL e invite por lo menos a 3 oferentes a participar en el proceso de Libre Gestión. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UACI ha presentado las Especificaciones Técnicas del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"** en las que detalla las descripciones a realizar dentro de la obra, entre otros rubros para el proceso de Libre Gestión. **II-** Se le dio lectura a las Especificaciones aclarando cada una de las



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



partes que las conforman; así como los criterios de evaluación a tomar en consideración, dentro de los cuales se establecen los indicadores financieros que contribuyen a determinar la capacidad financiera de las Empresas participantes; con el objeto que posean solvencia y capital para la ejecución de la obra sujeta a la adjudicación; **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Art.3 numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Aprobar en todas sus partes las Especificaciones Técnicas del proyecto; **"CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, CANTÓN EL ROSARIO DESDE CASERÍO LA PRADERA HACIA SECTOR EL MOLINO, MONTE SAN JUAN 2020"** **CONSECUENTEMENTE** se autoriza al jefe de la UACI que realice el proceso de Ley y publique las Especificaciones Técnicas del proceso en mención al Sistema Electrónico COMPRASAL e invite por lo menos a 3 oferentes a participar en el proceso de Libre Gestión. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que el Jefe de la UACI ha presentado las Especificaciones Técnicas del proyecto; **"CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"** en las que detalla las descripciones a realizar dentro de la obra, entre otros rubros para el proceso de Libre Gestión. **II-** Se le dio lectura a las Especificaciones Técnicas aclarando cada una de las partes **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Art.3 numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Aprobar en todas sus partes las Especificaciones Técnicas del proyecto; **"CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020"** e iniciar el proceso de Libre Gestión. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza al jefe de la UACI que realice el proceso de Ley y publique las Especificaciones Técnicas del proceso en mención al Sistema Electrónico COMPRASAL e invite por lo menos a 3 oferentes a participar en el proceso de Libre Gestión. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I.** Que la señora Br. María Sara Paredes de Hernández, Jefa del Registro del Estado Familiar, de esta municipalidad ha presentado la solicitud, por parte del señor **MARIANO SANTOS CRUZ**, con fecha catorce de octubre de dos mil veinte, quien solicita que se le autorice la reposición de partida de nacimiento, por lo que ha presentado un Microfilm extendido por la Licda. **Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar** Jefa de la Unidad Jurídica Registral (**RNPN**), San Salvador, San Salvador, donde hace constar que el señor **MARIANO SANTOS CRUZ**,

siendo hijo de **Rosario Cruz y Sebastián Santos**. Además, presento el certificado de bautismo, firmada y sellada por el Párroco **Jesús Octavio Cruz Olmedo**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de la parroquia de San Sebastián, Cojutepeque. **II.** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; Art. 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro Civil, Art. 3 numeral tercero; 4 numeral quince del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la jefa del Registro del Estado Familiar, Br. María Sara Paredes de Hernández, la reposición de la partida de nacimiento a favor del señor **MARIANO SANTOS CRUZ,** [REDACTED]

[REDACTED] tomando de base el microfilm extendido por el (RNPN) y el Certificado de Bautismo, que para efectos legales consiguientes. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO**

I- Que es necesario la compra de FOCOS o FOCOS LED para las lámparas que están instaladas en diferentes sectores del municipio ya que las existentes se han quemado por el uso constante y que, con el propósito de minimizar riesgo en prevención a la violencia sobre las calles principales del municipio, es urgente tomar medidas alternas para la compra de Focos. **II-** Que el concejo beneficiando a la población toma a bien asignar hasta un monto de **\$550.00** de los fondos provenientes del Fondo Municipal y Servicio de Agua. **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica,

3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** a) Autorizar al jefe de la UACI solicitar una oferta económica, con una persona natural o jurídica para la compra de FOCOS o FOCOS LED hasta un monto de **\$550.00.** b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Fondo Municipal o Servicio de Agua hasta un monto de **Quinientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00)** a nombre de una persona natural o jurídica, según factura que emita. Dichas compras serán utilizadas en el cambio de focos dañados en las lámparas ubicadas en las diferentes zonas del municipio de Monte San Juan. El gasto se aplicará al código **54119** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO**

NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y que tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua o Fondo Municipal,** la cantidad de **(\$200.00) Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América,** a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), por la compra de Especies Municipales, según detalle:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor unitario</i>	<i>Total</i>
2000	Aviso Recibo de Cobro	\$0.10	\$200.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2020
CONCEJO PLURAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal realizar los trámites correspondientes ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), y adquirir las Especies Municipales. El gasto se aplicará al Código **54121** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.